



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DIC 2021

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0231337-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes — MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria a los Concursos de Ascensos Policiales 2020 - Primer Tramo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/2018 y modif., a fin poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2020;

Que de conformidad al Artículo 74° de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto N° 2218/2021 el que en su Art. 2° establece cupo para todos los grados a concursar a excepción del grado de Director General de Policía;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Art. 77° de la Ley N° 12.521;

Que con motivo de la pandemia mundial por el virus Covid-19 resultó durante el año 2020, tal como es públicamente conocido, impracticable poner en marcha el mecanismo de ascenso considerando como bien protegido superior, tanto la vida como la salud de los empleados policiales, por lo cual aquellos jurados representantes del personal policial en actividad elegidos por sus pares como resultado del proceso eleccionario conforme Resolución N° 1909/2019 se vieron imposibilitados de ejercer su mandato;

Que atento las circunstancias específicas y extraordinarias que se atravesaron a nivel mundial, resulta necesario establecer que los candidatos electos por Resolución N° 1909/2019 continuarán en actividad verificándose que cumplen con los requisitos para desempeñarse como tales, y el caso del Agrupamiento Dirección, se utilizará el mecanismo previsto en el Anexo I, punto 2, de la Resolución Ministerial N° 1003/14 y modif.;

Que atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

Jurídicos de este Ministerio, a través del Dictamen N° 1525/2021, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2020 - Primer Tramo de acuerdo con el siguiente Cronograma:

<u>Instancias</u>	<u>Fechas</u>	<u>Lugar</u>
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2020 - Primer Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2020 - Primer Tramo	Desde 30/12/2021 al 10/01/2022 inclusive.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Desde el 11/01/2022 hasta el 13/01/2022 inclusive.	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición	25/03/2022	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición - en PC y Defensa Oral	Del 28/03/2022 al 10/05/2022	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final	17/05/2022	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.



///

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso.

Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 3° de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2020 - Primer Tramo serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Director Provincial de Articulación Institucional Abog. Gerardo Gabriel Rondina.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial de Informes, Dictámenes y Convenios Abog. Ramiro Lasave.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Directora de Policía Doris del Valle Abdala – NI: 521281.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Vanesa Juliana Jiménez – NI: 525901.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Analía Alejandra Alegre - NI: 564273.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lorena Soledad Díaz - NI: 64416.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Local y Abordajes Territoriales Abog. Joaquín Chiavazza.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Atención a las Víctimas de Delitos y Violencia Paula Sague.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Carlos Marcelo Zoratti – NI: 523207.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Directora General de Policía Marcela Alejandra Muñoz - NI: 513164.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Investigación y Evaluación Educativa Lic. Francisco Ceferino Corgnali.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Rural Ubaldo A. López.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Ramón Antonio Gauna - NI: 566659.

///



///

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Alfredo Ricardo Román - NI: 573647.

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Gestión Institucional y Social de la Seguridad Dr. Bruno Leónidas Rossini.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Políticas de Seguridad Pública Jassi Santa Marina Capitanelli Cabral.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Andrés Lastorta - NI:523207.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Miguel Ángel Jalín - NI:546810.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Alejandra Cian.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Física Alfredo Giansily.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Hernán Augusto Jesús Ramunno - NI: 555096.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Investigación Criminal Lic. Andrés Lorenzo Rolandelli.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Centros Territoriales de Denuncias Abog. Daniela Noe Ghiorzi.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Directora General de Policía Iliana Elizabet Insaurralde - NI:506745.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Maximiliano Oscar Bertolotti - NI: 561738.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria Raquel Tibaldo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Educación Especial Analía Bella.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Ricardo Oscar Mandar - NI: 554847.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente para Jurado III y IV): Comisario Supervisor Luis Aníbal Hernández - NI: 522732.

///



**Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad**

///

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Política y Gestión de la Información Abog. Jorge Fernández.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Observatorio de Seguridad Pública Mgtr. Luciana María Ghiberto.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Diego Germán González – NI: 511668.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Sebastián Miguel Sanita – NI: 523127.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Técnica Salvador Fernando Hadad.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Bienestar Docente Anabella Fierro.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer.

Representante del Ministerio de Gob. Just. y DDHH: Director Provincial de Protección de los Derechos Civiles y Políticos Abog. Guillermo Cordido.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Héctor Fabián Cejas – NI:512451.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Abog. Jorge Andrés Bortolozzi.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Prevención y Control Urbano Claudio Miguel Brilloni.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Directora General de Policía Carina Elizabet Degra - NI: 518247.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Adrián Luis Roland – NI: 517810.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 Gisela Cristina Carrizo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Tecnologías Educativas Norberto Pellegrini.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámara N° 1 Dr. Miguel Angel Molinari.

Representante del Ministerio de Gob. Just. y DDHH: Secretaria de Derechos Humanos Dra. Lucila Puyol.

Representante Min. de Gob., Just. y DDHH (Suplente para los Jurados V y VI): Subsecretaria de Derechos Humanos Zona Centro/Norte Dra. Anatile María Bugna.

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

Representante del Personal Policial en Actividad: Directora General de Policía Mónica Yolanda Ortiz - NI:515957.

Representante Policial en actividad (Suplente para los Jurados V y VI): Directora General de Policía Sandra Marcela Giupponi - NI:513148.

**ARTÍCULO 3º:** Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos Policiales 2020 - Primer Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 4º:** Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que formará parte de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, hágase saber y archívese.-



Abog. JORGE LAGNA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

2



## ANEXO ÚNICO

### I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos Policiales 2020 - Primer Tramo especificado en la letra de la presente, en el Decreto N° 2218/2021 y Resolución N° 0742/2021.

### II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la Resolución N° 0742/2021 para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/2019.

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "*Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO*", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados por el Jurado conforme lo dispuesto en la precitada normativa. No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes de fecha posterior a la establecida en el cronograma de la Resolución N° 0742/2021, ni se recibirán sobres con documental en la órbita del Ministerio de Seguridad.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2019.

### III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital



///

modalidad on line sobre la Plataforma de Gestión del Conocimiento - Gobierno de la Provincia de Santa Fe, administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La Oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia. El examen del Agrupamiento Ejecución se compondrá de un total de 20 preguntas a ser resueltas en 30 minutos. Para el Agrupamiento Coordinación se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las Sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido



///

en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 horas antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - 1° Piso - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

### III.B.- Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado, en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la Resolución N° 0742/2021.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a las temáticas exigidas conforme con la responsabilidad que tendrán quienes pretendan alcanzar los grados de dichos tramos.

En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes participarán de una instancia de examen



///

"escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos, debiendo ser correctas al menos 15 preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Será de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación" en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

### III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo. La bibliografía sugerida se encontrará oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento *Supervisión* se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: *¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?*. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento *Dirección* se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

*Seguridad Pública y Derechos Humanos*

*Seguridad Pública y Ética Pública*

*Seguridad Pública y Delitos Complejos*



///

*Seguridad Pública y Siniestros*  
*Seguridad Pública y Comunicaciones*  
*Seguridad Pública e Investigaciones Criminales*  
*Seguridad Pública y Conducción*  
*Seguridad Pública y Recursos Humanos*  
*Seguridad Pública y Recursos Financieros*  
*Seguridad Pública y Logística*  
*Seguridad Pública y Economía del Delito*  
*Seguridad Pública y Educación*  
*Seguridad Pública y Salud*  
*Seguridad Pública y Cultura*

5. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<b><i>Evaluación del trabajo escrito</i></b>	<b><i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i></b>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<b><i>Evaluación defensa oral</i></b>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc)	10

El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas y



///

para Supervisión 4 copias impresas) en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la Resolución N° 0742/2021.

Además se deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: [concursospoliciales@santafe.gov.ar](mailto:concursospoliciales@santafe.gov.ar), en los tiempos establecidos en el cronograma de la Resolución N° 0742/2021. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificadorio.

La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma de la Resolución N° 0742/2021. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que dicha entrega hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma de la Resolución N° 0742/21, quedará a decisión del jurado la continuidad del participante en el proceso.

El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo - Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos".

#### **Defensa del proyecto**

Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la defensa del proyecto. El postulante deberá realizar una presentación y defensa oral del proyecto de su autoría, oportunamente presentado, quedando a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No



///

se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - 1º Piso - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

#### **IV. ORDEN DE MÉRITO.**

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a 60 puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el número identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todas las jerarquías. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 2218/2021. Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la



**Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad**

///

reglamentación del Art. 79° Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

#### **V.ETAPA RECURSIVA.**

El Acta Final es irrecurrible conforme el Art. 14° - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas. No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.